

CONSTANCIA: El 16-05-2022, venció el término de emplazamiento del demandado. No hubo manifestación alguna. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, mayo 20 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Designa curador  
Proceso: Divisorio – Venta de bien común  
Demandante: Jairo González Gil  
Demandada: Herederos Indeterminados de Meri Hurtado de Beltrán  
Radicación: 634014089002-2022-00022-00

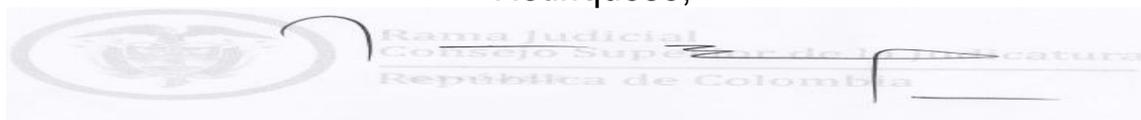
Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, y teniendo en cuenta que, se surtieron las publicaciones de los artículos 108, del C.G.P., y 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 5º del Acuerdo No. PSAA-14-10118 de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura, y al no haber comparecido al proceso persona alguna, debe designarse curador ad litem a los emplazados, Herederos Indeterminados de Meri Hurtado de Beltrán.

Conforme al artículo 48-7º Ibídem, en esta oportunidad se designa a la abogada YESSICA NATALIA ROBLEDO CIRO, quien ejerce habitualmente la profesión en este Distrito Judicial. Notifíquesele el presente auto al correo electrónico: [abogadasr.r@gmail.com](mailto:abogadasr.r@gmail.com), celular 3122092041 - 3022030088.

Se advierte que el cargo es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo en forma gratuita como defensor de oficio, salvo que el designado, acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; de lo contrario, deberá comunicar inmediatamente al correo del juzgado su aceptación o rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
**25 DE MAYO DE 2022**  
GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO